

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud Entrega de Inmueble Rad. 11001400305320220084100

Inadmitir la solicitud de entrega del inmueble por el incumplimiento del acuerdo celebrado por la arrendadora, Reina Aidée Vanegas Rodríguez, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con C. C. No. 20.240.763 y el arrendatario Tomas Chocontá Soto, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con C. C. No. 79.363.155, para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane en los siguientes términos:

Aclarar y adjuntar el documento de corrección del acta de conciliación, por cuanto se indica como fecha de celebración el 16 de noviembre de 2021 y la fecha de entrega 21 de febrero de 2021.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 151 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - septiembre - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--